

NOTA UOC N° 115 /2025

Asunción, 28 de mayo de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la observación al proceso de adjudicación en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA LMC N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA EL SNPP” – PLURIANUAL - ID N° 465.139.**

Aspecto observado:

1. Documentos del SICP

Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario: Considerando el Informe de Evaluación expedido por el Comité, se observa que el mismo no se ajustaría a lo dispuesto en el artículo 82, inciso b), del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el cual establece como contenido del informe: “Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos, según correspondan”. Asimismo, conforme al artículo 63 de la Resolución DNCP N° 230/25, se recuerda que es responsabilidad de la convocante asegurar el cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 82 del Decreto, en cuanto a la integridad del contenido del informe de evaluación, así como lo dispuesto en el artículo 83 del mismo cuerpo normativo.

Respuesta: Se adjunta la Nota C.E N° 01/25, en el cual se solicitan documentaciones de carácter formal, además se emiten las documentaciones que el oferente ha enviado como respuesta a la nota mencionada.

2. Documentos del SICP

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario: Atendiendo a que la convocante ha adjuntado un documento titulado “Notificación de Adjudicación” remitido vía correo electrónico al oferente, y considerando lo dispuesto en el Artículo 64 de la Resolución DNCP N.º 230/2024, que establece que la notificación del resultado de la adjudicación debe realizarse de manera automática a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se solicita a la convocante que justifique el motivo por el cual no se utilizó el mecanismo oficial previsto por la normativa vigente.

Respuesta: Si bien, esta convocante es consciente de lo establecido en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 230/24, se ha enviado la notificación de adjudicación a los oferentes, a modo de recordarles las documentaciones que deben presentar para continuar y agilizar el proceso de contratación.

3. Documentos del SICP

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

Comentario: Se ha observado que ciertos ítems que la convocante pretende adjudicar se encuentran disponibles en la Tienda Virtual. En ese sentido, se consulta y solicita una justificación respecto al motivo por el cual no se estaría ajustando a lo dispuesto en el Artículo 124 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, que establece la obligatoriedad de utilizar dicho mecanismo de contratación

Respuesta: Si bien hay sellos que se encuentran en la Tienda Virtual, no coinciden con lo solicitado por esta convocante, como se puede verificar más abajo.

Los sellos que se encuentran en la tienda virtual son los siguientes:

- Sello Foliador de 7 dígitos.
- Sello Fechador.

Y los sellos que se han solicitado en el PBC son los siguientes:

- Sello Fechador de 4MM Común (Ítem 1)
- Sello Fechador de 5MM Común (Ítem 2)
- Sello Fechador con Placa Rectangular, redondo y ovalado (Ítem 3)
- Sello Fechador automático sin placa (Ítem 4)
- Sello Fechador horario (Ítem 5)
- Sello Fechador automático pequeño (Ítem 6)
- Sello numerador de 10 dígitos 5MM (Ítem 7)
- Sello numerador de 12 dígitos 5MM (Ítem 1)
- Sello Foliador Metálico de 6 Dígitos 5MM (ítem 9)
- Sello Foliador Automático (Ítem 10)

Por tanto se puede corroborar que los sellos que se pueden adquirir a través de la Tienda Virtual, no coinciden con las EETT, de los sellos a ser adquiridos en esta licitación.

Atentamente.




Abg. Mónica Osorio

Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones